

**Proceso de selección del gestor del mercado de gas natural en Colombia
Noveno conjunto de preguntas y respuestas**

1. En respuesta anterior (...) la CREG responde que “en el reglamento de precalificación se establece como requisito la conformación previa del consorcio que se somete a la actividad de precalificación”.

Sobre el particular deseamos se precise si es aceptable que un consorcio precalificado altere su conformación con posterioridad a su precalificación en tanto y en cuanto no pierda ninguno de los requisitos exigidos para la precalificación.

Motiva la pregunta, la eventualidad de que un potencial interesado en participar del consorcio que finalmente resultó precalificado, no hubiera podido llegar en tiempo y forma, a cumplir los pasos necesarios para integrarse al mismo, todo ello teniendo en cuenta lo exiguo de los plazos previstos en vuestra convocatoria, para casos como el mencionado, que requieren acuerdos societarios de cierta complejidad.

Respuesta

El artículo 5 de la Resolución CREG 124 de 2013 establece los requisitos habilitantes que la CREG tendrá en cuenta para la precalificación de los interesados. Dichos requisitos deberán ser cumplidos por los interesados para continuar en el proceso, bien sea que participen de manera individual o a través de la figura de consorcio. Estos requisitos serán evaluados en la etapa de precalificación.

Por otra parte, en el literal b del numeral 1 del reglamento de precalificación, publicado mediante la Circular CREG 071 de 2013, se establece que con el objetivo de entregar la documentación para ser precalificado y cuando el interesado es un consorcio se debe anexar un archivo PDF con el documento legalizado que acredita el consorcio.

Así las cosas, se entiende que es con base en la información que entregue un consorcio interesado que se realiza la actividad de precalificación. Si la composición de este consorcio es modificado después de ser precalificado, se entenderá que es un nuevo consorcio que no ha sido objeto de precalificación.

En la medida en que la regulación vigente no prevé que durante las etapas posteriores a la precalificación, de la que trata el artículo 5 de la Resolución CREG 124 de 2013, se abran nuevos procesos de precalificación, el nuevo consorcio no podrá continuar en el proceso de selección.

Finalmente, vale la pena mencionar que mediante la Resolución CREG 181 de 2013 se propuso ampliar en dos semanas el plazo para la presentación de las solicitudes de precalificación.